



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

9884

Publicación relativa a la concesión de 14 subvenciones de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de la actividad deportiva de los clubs deportivos de Mallorca

BDNS: 435408

El día 12 de abril de 2019 vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado la siguiente resolución

Primero.- Aprobar y conceder las subvenciones, de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de la actividad deportiva de los clubs deportivos de Mallorca, por un importe total de quince mil doscientos setenta euros con treinta y siete céntimos (15.270,37 €) a favor de las 14 entidades relacionadas y en la cuantía que se indica en la tabla siguiente:

Exp	Entidad	NIF	Importe subvención	Importe por el cual se reconoce y liquida la obligación	Importe aprobación de la cuenta justificativa
CE2019/019	Costazul Calvia	G57205692	1.100,00	1.100,00	1.349,83
CE2019/021	Mallorca Tennis Club Teulera	G57855371	1.100,00	1.100,00	1.370,74
CE2019/073	Club Volei Soller	G57184640	1.100,00	1.100,00	2.604,00
CE2019/079	Mesclatsport	G57811549	1.100,00	1.100,00	1.100,68
CE2019/093	Club Poliesportiu Montuïri	G07491228	1.100,00	1.100,00	2.784,02
CE2019/095	Associacio deportiva la Salle Pont d'Inca	G07493745	1.100,00	1.100,00	1.129,00
CE2019/099	C.E. Montaura	G07488950	1.100,00	1.100,00	2.761,28
CE2019/104	Tennis Club Binissalem	G57290611	1.100,00	1.100,00	1.110,00
CE2019/113	Viu l'Esport Club	G57586752	1.100,00	1.100,00	1.119,60
CE2019/114	Club Atletisme Montuïri	G57158917	1.100,00	1.100,00	6.506,76
CE2019/118	Moto Club Calvià	G07787773	1.100,00	1.100,00	1.217,50
CE2019/124	Club Voleibol Manacor	G07494040	1.100,00	1.100,00	3.760,37
CE2019/129	C.C. La Vileta	G07754849	970,37	970,37	970,37
CE2019/130	Club Deportivo Calvià	G07211824	1.100,00	1.100,00	1.785,25
TOTAL			15.270,37	15.270,37	29.569,40

Segundo.- Disponer el gasto de quince mil doscientos setenta euros con treinta y siete céntimos (15.270,37,€) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.34101.48901, a favor de las 14 entidades beneficiarias que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución y por los importes que constan.

Tercero.- Aprobar las cuentas justificativas, presentadas por las entidades beneficiarias, de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de la actividad deportiva de los clubs deportivos de Mallorca (CE19), por los importes que constan en la tabla del punto primero de esta resolución.

Cuarto.- Reconocer y liquidar la obligación a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución por los importes que constan, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 34101 48901.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/138/1044395





Quinto.- Proponer al honorable. Sr. consejero ejecutivo de Economía y Hacienda del Consejo de Mallorca, la orden del pago al cual hace referencia el punto anterior.

Sexto.- Notificar esta resolución a las entidades beneficiarias y trasladar la información sobre estas concesiones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación. Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimando por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

Palma, 25 de septiembre de 2019

El secretario técnico de Turismo y Deportes,
(por delegación del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes
Resolución de 30-07-19, BOIB núm. 109 de 08-08-2019)
Joan Gaspar Vallori Guayta

